



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos, Mexicanos, siendo las trece horas con diez minutos del día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Adolfo González Martínez, Graciela Alejandra Torres Garma, quien de conformidad con la fracción III, del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, el primero suple a la magistrada Lizzete Mimenza Herrera, presidenta de la Segunda Sala Colegiada Penal y Civil de este Tribunal, y la segunda suple al magistrado Mario Alberto Castro Alcocer, presidente de la primera Sala Colegiada Civil de este Tribunal, Alberto Salum Ventre, Patricia del Socorro Gamboa Wong y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la asistencia de todos los que integran este Órgano Colegiado, rindió cuenta de ello a la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, en representación del área solicitante la licenciada en administración Karina Osorio Morales y el contador público Ramón Antonio Pérez Rivera, jefe del Departamento de Servicios Generales y jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, contralora interna, todos de este Tribunal.

Se procedió a la revisión detallada de la propuesta presentada conforme a los documentos requeridos, solicitados en los numerales 4.1 Documentación administrativa y legal y 4.2 Documentos de la propuesta técnica de las bases de esta licitación.-----

A continuación, se presenta el cuadro informativo del análisis de la documentación presentada:-----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL	SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cedula profesional.	CUMPLE
Documento 3. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó al proveedor participante a realizar operaciones de aseguramiento en los ramos que se licitan.	CUMPLE
Documento 4. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de pólizas vigentes que hubiera emitido en los dos últimos años. (mínimo cuatro pólizas relacionadas en el aseguramiento objeto de esta licitación).	CUMPLE
Documento 5. El proveedor deberá proporcionar, currículum actualizado y firmado por su representante legal.	CUMPLE
Documento 6. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.	CUMPLE
Documento 8. Formato UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que	CUMPLE



Tribunal Superior de Justicia

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsjyuc.gob.mx)	
Documento 9. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, acompañada de copias de estas bases de la licitación y del acta de la junta de aclaraciones, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.	CUMPLE
Documento 10. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en reclamaciones pendientes de resolución con esta institución.	CUMPLE

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
Documento 11. Carta, de preferencia en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.	CUMPLE
Documento 12. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no.	CUMPLE
Documento 13. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello, así mismo, que cuenta con oficinas en la ciudad de Mérida con personal facultado para la debida y oportuna atención al Tribunal Superior de Justicia.	CUMPLE
Documento 14. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es continuar ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; que actualmente la póliza de grupo está contratada por la aseguradora Seguros SURA, S.A. de C.V. ; que la vigencia de dicha póliza fenece el 01 de julio del año 2023 a las 12:00 horas ; y que se obliga a otorgar el	CUMPLE

aseguramiento a todo el personal del Tribunal Superior de Justicia, a partir de las 12:00 horas del mismo 01 de julio del año 2023. Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.	
Documento 15. Escrito en el cual el proveedor establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.	CUMPLE

Del análisis realizado de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado: -----

La empresa SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

En relación al cumplimiento en la presentación del documento 6, cabe mencionar que la empresa SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS integró a su documentación administrativa y legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.3.26 de las bases de la presente licitación que a la letra dice:--

"1.3.26. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán."-----

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, se hace constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual fue remitido a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio DAF-SG/254/2023 de fecha 23 de junio de 2023 signado por la Jefa de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Poder Judicial del Estado, Licda. Ofelia María Domínguez Muñoz, se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el padrón de proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como cumplida la presentación del documento número 6; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia, que señala lo siguiente:-----

"ARTÍCULO 44 Bis. Los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta. -----

El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento. -----

El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, la Unidad de Administración deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento." -----

Verificación de la cual se advirtió que se acredita la inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán de la empresa con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. -----

Se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta económica, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases de esta licitación. A continuación se presenta la tabla de análisis de los documentos de la propuesta económica: -----

**DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA
PROPUESTA ECONÓMICA**

**SEGUROS VE POR
MÁS, S.A., GRUPO
FINANCIERO VE POR
MÁS**

Documento 1. Formato UDAP 04, escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total.

Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

La propuesta tendrá validez obligatoria hasta el 01 de julio del año 2023 en que deberá iniciarse la vigencia del aseguramiento. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

CUMPLE

La evaluación realizada a la propuesta económica dio como resultado lo siguiente: -----

La empresa SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con la siguiente propuesta: importe total de \$1,197,258.24 moneda nacional (un millón ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos veinticuatro centavos moneda nacional) impuestos incluidos. -

Posteriormente se analiza la propuesta, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: -----

	SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
PRIMA TOTAL SEGURO DE VIDA	\$1,169.997.78
PRIMA NETA ACCIDENTES PERSONALES	\$23,500.40
IVA DE SEGURO DE ACCIDENTE PERSONAL	\$3,760.06
PRIMA TOTAL ACCIDENTES PERSONALES	\$27,260.46
GRAN TOTAL	\$1,197,258.24
CALIDAD EN EL SERVICIO	CUMPLE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

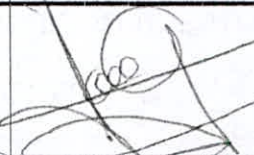
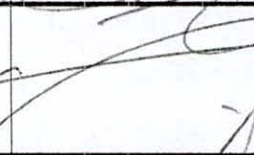
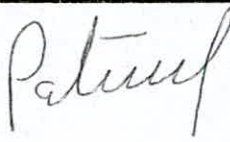
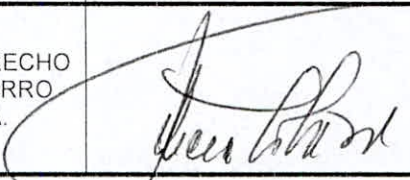
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE

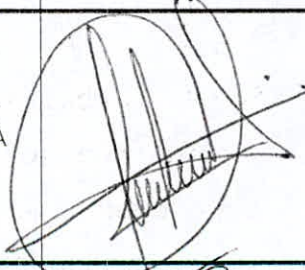
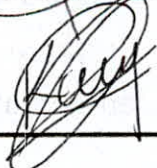
El análisis realizado a la propuesta de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que la empresa SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación. -----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la titular de la Unidad de Administración hizo constar que se verificó que la persona moral no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. -----

En atención a lo manifestado por las citadas funcionarias en su informe, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales participantes, previo análisis y evaluación del mismo, el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de las propuestas presentadas la persona moral SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo número OR32-230627-01. No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con veinticinco minutos** del día **veintisiete de junio del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto. lo certifico.-----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO GRACIELA ALEJANDRA TORRES GARMA.	
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADO EN DERECHO ADOLFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO ALBERTO SALUM VENTRE.	
MAGISTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONTADOR PÚBLICO RAMÓN ANTONIO PÉREZ RIVERA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	



Tribunal Superior de Justicia

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO.	

Esta foja pertenece al Acta de la Trigésima Segunda sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, correspondiente al día veintisiete de junio de dos mil veintitrés.